



ORDENANZA N°882/21

Ramona, 20 de octubre de 2021.

VISTO:

El expediente N° 136271 del colegio de profesionales de la agrimensura de la provincia de Santa Fe, por el cual se tramita una mensura y subdivisión rural; y

CONSIDERANDO:

Que, dicha mensura rural se encuentra dentro del marco legal del decreto 0563 del 20 de febrero de 1978.

Que, la agrimensora Martino Luisina, matrícula profesional N° ICOPA 1-208/3, solicita ante esta comuna de Ramona mensurar el lote identificado con la partida inmobiliaria N° 08-19-00 063661-0003, ubicado en la zona sub urbana y rural de esta localidad, de acuerdo al plano por ella confeccionado y que como anexo I forma parte integrante de la presente.

Que, de acuerdo al plano mencionado, el lote será dividido en 3 parcelas, de las cuales, la identificada como lote 1C, se encuentra amparada bajo la ordenanza comunal N° 341/07, el lote 1A, queda como remanente rural y el lote 1B, que por ordenanza comunal N° 874/21 pasa a ser propiedad de esta Comuna de Ramona, será destinado específicamente a obras públicas.

Que, uno de los objetivos primordiales de esta Comuna es bregar por el ordenamiento territorial y una correcta urbanización;

Que, luego de un pormenorizado análisis de esta subdivisión, la comisión comunal está de acuerdo, según lo expresa en el apartado séptimo de su acta N° 21/2021.

POR TODO ELLO:

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1ro) Apruébese la mensura del lote identificado con la partida inmobiliaria N° 08-19-00 063661-0003, ubicado en la zona sub urbana y rural de esta localidad, en un todo acuerdo al plano de mensura que como anexo I forma parte integrante de la presente, confeccionado por la agrimensora Martino Luisina, matrícula profesional N° ICOPA 1-208/3.

Art. 2do) Destínense los lotes aprobados en el artículo 1ro) de la siguiente manera: lote 1C como lote en zona sub urbana, lote 1C, como lote remanente rural y lote 1C, como lote destinado única y exclusivamente a obra pública comunal.

Art. 3ro) Envíese copia de la presente a la agrimensora Martino Luisina.

Art. 4to) Comuníquese, Regístrese y Archívese.

